



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JESÚS RAMÓN ZORNOSA LOZANO
RADICACION: 2020-00235-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la solicitud y el registro civil de matrimonio aportados por la apoderada judicial en memorial y anexos allegados el 11 de febrero de 2021, se **RECONOCE** a la señora **MARYORY HERRERA RAMOS** como cónyuge sobreviviente del causante **JESÚS RAMÓN ZORNOSA LOZANO**, quien acepta la asignación de porción conyugal complementaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 1234 del Código Civil y 495 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la abogada **JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**, para que actúe como apoderada judicial de la señora **MARYORY ZORNOSA LOZANO** en los términos del poder otorgado.

Teniendo en cuenta la petición elevada en memorial allegado el 11 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora **MARYORY ZORNOSA LOZANO**.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 4 de febrero de 2021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Téngase por agregada la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por **ESTADO No. 009 del 8 de marzo
de 2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria